

ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ELECTROMAGNETISMO	
DEPARTAMENTO		
ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO		
PERFIL DE LA PLAZA		
Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento		
RESOLUCIÓN RECTORAL B.O.E, Nº DE ORDEN DE LA PLAZA		
18/12/2018	25/01/2019	1/42/18

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospdi@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS:

- Historial académico. Expediente académico, premios extraordinarios y otras distinciones académicas (máximo 5 puntos).
- Historial y experiencia docente. Experiencia docente en asignaturas relacionadas preferentemente con el perfil y área de conocimiento de la Convocatoria. Experiencia en docencia de Tercer Ciclo, cursos de Postgrado y cursos de Especialización. Libros y publicaciones de carácter docente. Participación en proyectos de innovación docente. Resultados de encuestas docentes acreditadas y otros méritos relevantes (máximo 20 puntos).
- Historial y experiencia investigadora. Publicaciones en revistas científicas indexadas, considerándose la
 relevancia e impacto de las mismas dentro de su categoría ISI. Libros y capítulos de libro de carácter
 investigador. Otras publicaciones relevantes, incluyendo actas de congresos de reconocido prestigio.
 Participación en proyectos y contratos de investigación. Dirección de Tesis Doctorales. Estancias en centros
 de investigación y otros méritos relevantes (máximo 30 puntos).
- Historial y experiencia en transferencia de conocimientos a la sociedad. Patentes, contratos con empresas y otros méritos relacionados (máximo 15 puntos).
- Historial y experiencia en gestión universitaria. Cargos unipersonales y participación en órganos colegiados.
 (máximo 7 puntos).
- Historial y experiencia asistencial. No procede.



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Capacidad para la exposición y debate. Se valorará, teniendo en cuenta el ámbito del área de conocimiento y perfil docente de la plaza objeto de concurso, el grado de dominio de los contenidos expuestos por el/la candidata/a, su presentación clara y ordenada, la adecuada selección de medios y recursos docentes, así como su respuesta a las preguntas que planteen los miembros del tribunal (máximo 6 puntos).
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza. El nivel del programa debe ser acorde con las necesidades futuras, con los conocimientos previos y con la formación científica que debe poseer un alumno que siga esta asignatura. La metodología docente debe ser adecuada y los contenidos acordes con el perfil docente de la plaza (máximo 6 puntos).
- Adecuación de los proyectos docente e investigador. Se valorará la originalidad, calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador (máximo 6 puntos).
- Otros méritos. Idiomas de interés científico, premios y reconocimientos no contemplados en los apartados anteriores y otros posibles méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Sevilla, a 08/02/2019

Presidente/a,

Fdo.: Francisco Medina Mena

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Antonio Ramos Reyes

Vocal primero/a,

Fdo.: Amelia Rubio Bretones

Vocal segundo/a,

Fdo.: Ricardo Marqués Sillero

//) ' _ _ _ _ / /

Fdo.: Rafael Rodríguez Boix

Vocal tercero/a,